



Cayhuayna, 11 de diciembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0539-2018-UNHEVAL, de fecha 12 de febrero de 2018, aprueba la *Directiva Modificada para la Conformación, Funcionamiento y Evaluación por Resultados para la Retribución Económica a los Miembros de los Comités de Calidad y Círculos de Mejora Continua (Sub Comités) de la UNHEVAL*;

Que el Director de Oficina de Calidad, con el Oficio N° 698-UNHEVAL-OCA/D, del 03.DIC.2019, dirigido al Rector, remite el listado del personal docente que cumplieron con regularizar las actividades del CMC académico, correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2019;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10616-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución como corresponde, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** los informes presentados por los círculos de mejora continua, del personal docente de la UNHEVAL, que cumplieron con regularizar con las actividades del CMC, correspondiente a los meses de agosto y setiembre de 2019, conforme a la relación remitida por la Oficina de Calidad, el mismo que se anexa; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones correspondientes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. RENE ALFONSO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-OPyP-Calidad  
URH-SUEyC-SURPyC  
Archivo



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

*En la fecha se ha expedido la presente resolución para su conocimiento y demás fines.*  
*Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez*  
SECRETARIA GENERAL

**LISTADO DE PERSONAL DOCENTE QUE CUMPLIERON CON REGULARIZAR  
LAS ACTIVIDADES DE CMC CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO Y  
SEPTIEMBRE 2019**

N°	AP_PATERNO	AP_MATERNO	NOMBRES	REGIM.	REGULARIZACIÓN AGOSTO Y SETIEMBRE
1	AGUILAR	JARA	NORMA SOLEDAD	DE	√
2	ALVAREZ	BENAUTE	LUISA MADOLYN	TC	√
3	BALLARTE	ZEVALLOS	CARLOS OSCAR	TC	√
4	BARRIONUEVO	TORRES	CLORINDA NATIVIDAD	TC	√
5	BERAUN	QUIÑONES	LIDA DAYS	DE	√
6	CANCHES	GONZALES	TEOFANES ANSELMO	TC	√
7	CASTAÑEDA	ALPAS	JUAN	DE	√
8	CESPEDES	GALARZA	QUINTIDIANO NAPOLEON	TC	√
9	COTACALLAPA	VILCA	ALCIDES MELECIO	DE	√
10	COTACALLAPA	VILCA	DAVID	DE	√
11	FRANCISCO	PAREDES	ABIMAEEL ADAM	TC	√
12	GARCIA	PEREZ	LUIS ENRIQUE	TC	√
13	IGNACIO	CARDENAS	SEVERO	DE	√
14	JACHA	AYALA	ZOSIMO PEDRO	DE	√
15	JESUS	AQUINO	JORGE LUIS	DE	√
16	LAZO	SALCEDO	CIRO ANGEL	DE	√
17	LUCAS	CABELLO	ADALBERTO	TC	√
18	LUCAS	CABELLO	ARTURO	DE	√
19	MARTEL	ZEVALLOS	DAVID JULIO	DE	√
20	MENESES	JARA	PABLO WALTER	DE	√
21	MIRAVALL	TRINIDAD	CALEB JOSUE	TC	√
22	ORTIZ	MOROTE	JESUS ARTURO	TC	√
23	PAUCAR	COZ	HILARION DELERMINO	DE	√
24	RAMIREZ	REYES	GUADALUPE	DE	√
25	RAMOS	CORNELIO	EMIGIDIO	DE	√
26	RIVERA	VIDAL	HEIDY VESLY	DE	√
27	RIVERO	LAZO	MELIDA SARA	DE	√
28	RODRIGUEZ	MORENO	CLODOALDO EMERITO	DE	√
29	ROJAS	COTRINA	AMANCIO RICARDO	DE	√
30	ROJAS	INGA	FIDEL RAFAEL	TC	√
31	RUBINA	LOPEZ	ALEJANDRO	TC	√
32	VEGA	JARA	LILIANA	TC	√
33	ZAMBRANO	TOLEDO	TIMOTEO	DE	√
34	ZEVALLOS	ROSARIO	JULIA TEÓFILA	DE	√

NOTA: Considerar sólo a los docentes a tiempo parcial con cargo administrativo.

